

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO EJECUTIVO N° 45903- MOPT

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 140, inciso 20) y 146 de la *Constitución Política*; artículos 25, numeral 1, 27, numeral 1 y 28, numeral 2, inciso b) de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley N.º 6227; los artículos 5, 8 y 9 de la *Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad Taxi*, Ley N.º 7969; y el *Reglamento para la inscripción y acreditación de las organizaciones que han sido adicionadas en el artículo único de la ley N.º 10676*, Decreto Ejecutivo N.º 45190-MOPT.

Considerando:

I.- Que mediante el artículo 5 de la *Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad Taxi*, Ley N.º 7969, se crea el Consejo de Transporte Público (CTP), como órgano con desconcentración máxima, con personería jurídica instrumental.

II.- Que el artículo 8 de la Ley de cita establece la conformación e integración del Consejo de Transporte Público.

III.- Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) mediante oficio CARTA-MOPT-DM-1935-2026 del 3 de agosto de 2026 remite las nóminas, conforme el *Reglamento para la inscripción y acreditación de las organizaciones que han sido adicionadas en el artículo único de la ley N.º 10676*, para designar a las representaciones de los incisos d), e) y f) del artículo 8 de la Ley N.º 7969. El Consejo de Gobierno en la sesión N.º CG-016-2026 celebrada el 05 de agosto de 2026, acordó designar al señor José López Chaves, cédula de identidad N.º 1-1023-0284, como representante del Sector Empresarial de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, Buses, Microbuses o Busetas en modalidad de servicios de operación de líneas regulares existentes; al señor Gilbert Ureña Fonseca, cédula de identidad N.º 3-0208-0649, como representante del Sector de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores en la Modalidad de Taxi, quién también representa al sector cooperativista de transporte; y al señor Roberto Muñoz Estrada, documento de identidad N.º 155809649435, como representante del sector empresarial del servicio terrestre de transporte remunerado de personas en vehículos automotores, autobús, microbús o buseta en modalidad de servicios especiales estables.

IV.- Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) mediante oficio CARTA-MOPT-DM-1935-2026 del 3 de agosto de 2026 remite la nómina, para designar al representante del inciso h) del artículo 8 de la Ley N.º 7969. El Consejo de Gobierno en la sesión N.º CG-016-2026

celebrada el 05 de agosto de 2026, acordó designar a la señora Rosa Elena Sánchez Zumbado, cédula de identidad N.º 2-0604-0476, como representante de los Usuarios.

V.- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de cita, los miembros del Consejo de Transporte Público serán nombrados mediante Decreto Ejecutivo, nombramiento que será hasta por un plazo máximo equivalente al del nombramiento del Presidente de la República, pudiendo ser reelegidos.

Por tanto,

DECRETAN:

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 1º- Se conforma la integración del Consejo de Transporte Público de la siguiente manera:

a) Efraím Zeledón Leiva, cédula de identidad N.º 1-1145-0086, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, quien presidirá.

b) Sofia Fallas Barquero, cédula de identidad N.º 3-0391-0290, en su condición de Viceministra de Transportes y Seguridad Vial, como persona con experiencia y conocimiento en las materias relacionadas con el Consejo de Transporte Público.

c) Mónica Diana Navarro del Valle, cédula de identidad N.º 1-0796-0387, en su condición de Ministra de Ambiente y Energía, como representante del Ministerio de Ambiente y Energía.

d) José López Chaves, cédula de identidad N.º 1-1023-0284, como representante del Sector Empresarial de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, Buses, Microbuses o Busetas en modalidad de servicios de operación de líneas regulares existentes.

e) Gilbert Ureña Fonseca, cédula de identidad N.º 3-0208-0649, como representante del Sector de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores en la Modalidad de Taxi, quién también representa al sector cooperativista de transporte.

f) Roberto Muñoz Estrada, documento de identidad N.º 155809649435, como representante del sector empresarial del servicio terrestre de transporte remunerado de personas en vehículos automotores, autobús, microbús o buseta en modalidad de servicios especiales estables.

g) José Miguel Jiménez Araya, cédula de identidad N.º 2-0575-0334, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, como representante del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y a Juan Diego Gómez González, cédula de identidad N.º 1-1314-0554, como representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

h) Rosa Elena Sáñez Zumbado, cédula de identidad N.º 2-0604-0476, como representante de los Usuarios.

Artículo 2º- Rige a partir del 5 de agosto de 2026 y hasta el 8 de mayo de 2030.

Dado en la Presidencia de la República, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

LAURA FERNÁNDEZ DELGADO.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Efraím Zeledón Leiva.—1 vez.—(D45903-IN202601127446).